



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01339-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** antes **MAF COLOMBIA SAS** contra **EDWIN ALEXANDER RODRIGUEZ MOTIVAR**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA: JVU900
MODELO: 2021
MARCA: BMW
LINEA: 430I COUPE
COLOR: BLANCO MINERAL METALIZADO
CLASE: AUTOMOVIL

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al Banco Finandina S.A. BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco Finandina S.A. BIC.

Se reconoce personería a la abogada Laura Rodríguez Rojas, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No.008 del 23 de enero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e818ff17bac38c163f1e73f97256cba42ddb4f691fb2af8ef64d05920f20504**
Documento generado en 22/01/2024 04:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>